



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE JUNIO DE 1993

5293

DECRETO NUMERO 0485

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los CC. MARIA ORALIA DOPORTO ALVAREZ, ONESIMO CORTES CORDOVA, HEBERTO BAUTISTA GARCIA y ALBERTO HERNANDEZ GALLEGOS, han prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 42, 35, 30 y 30 años ininterrumpidos respectivamente, cumpliendo actualmente 60, 73, 50 y 47 años de edad;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quienes de manera responsable, dedicada y eficiente supieron cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarles una Pensión Vitalicia que les permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que obra en poder de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, copias certificadas expedidas por el C.P. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en las que señala que según revisiones de los Libros de Registros de Nombramientos, correspondientes a los años de 1951 a 1992, de 1958 a 1992, de 1962 a 1992 y de 1964 a 1992, en ellos aparecen los datos de los CC. MARIA ORALIA DOPORTO ALVAREZ, ONESIMO CORTES CORDOVA, HEBERTO BAUTISTA GARCIA y ALBERTO HERNANDEZ GALLEGOS, como empleados al servicio del Gobierno del Estado;

CUARTO: Que es facultad del Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Fracción XV de la Constitución Política Local, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por sus servicios prestados a la Patria o a la humanidad; por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0485

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia a los CC. MARIA ORALIA DOPORTO ALVAREZ, ONESIMO CORTES CORDOVA, HEBERTO BAUTISTA GARCIA y ALBERTO HERNANDEZ GALLEGOS, con una cantidad equivalente a dos y medio al salario mínimo mensual vigente en el Estado, a cada uno de ellos y que se pagará a partir del día uno de marzo del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0488

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO - DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, S.A.B.E.D:

El H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fecha diez de Septiembre del año de mil novecientos ochenta, ante la fe del Notario Público número dos de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco Lic. Carlos A. Romero Priego, adquirió por compra al señor Isidro Filigrana García, para obras de beneficio social, un predio rústico constante de una superficie de 20,005.00 M2., ubicado en la Ranchería Sur de dicho Municipio, dentro de las colindancias y dimensiones siguientes: Al Norte, 92.72 Mts., con Rosalino López y 60.00 Mts., con propiedad del H. Ayuntamiento de Comalcalco; Al Sur, 152.72 Mts., con Isidro Filigrana; Al Este, 106.40 Mts., con el H. Ayuntamiento y 63.75 Mts., con la calle San Jorge, y Al Oeste, 180.20 Mts., con Isidro Filigrana; según consta en la Escritura Pública número 817 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1081 del Libro General de Entradas, a folios del 1354 al 1356 del Libro de Duplicados, Volumen 64; quedando afectado por dicho contrato el predio número 22700 a folio 193 del Libro Mayor, Volumen 95;

Segundo: Que dentro de los límites del predio mencionado en el Considerando anterior, el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, construyó la Central Camionera Municipal en los años 1987-1988;

Tercero: Que de conformidad con la certificación de fecha 10 de febrero del presente año, de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, aparece en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1992-1994, asentada el Acta de fecha nueve de enero de 1993, en donde se somete a consideración del Cabildo la autorización del proyecto para la construcción del Mercado que se denominará "Perla de la Chontalpa", y del "Tianguis Campesino", en una fracción de los terrenos aledaños a la Central Camionera de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 4,250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 116.20 Mts., con la Colonia Nueva Esperanza; Al Sur, 52.40 Mts., 16.40 Mts., 2.00 Mts. y 49.50 Mts., con propiedad del H. Ayuntamiento; Al Este, 40.00 Mts., con propiedad del H. Ayuntamiento y Al Oeste 33.30 Mts., con propiedad del H. Ayuntamiento y del Sr. Isidro Filigrana García; también se sometió a consideración la cesión de la fracción de terreno a favor de la Empresa "Corporativa de Diseño y Construcción, S.A. de C.V."

El Mercado constará de 123 (ciento veintitres) locales que se destinarán para juguetería, bonetería, ropa, etc., y el Tianguis Campesino de 63 (sesenta y tres); este último se ubicará en el interior del Mercado y contará con área administrativa, baños públicos y privados, área de carga, descarga y estacionamiento.

Se planteó la necesidad de que el Cabildo aprobara tanto el proyecto como la cesión de la fracción de terreno a

favor de la "Empresa Corporativo de Diseño y Construcción, S.A. de C.V.", para que ésta a través de un Fideicomiso haga los trámites crediticios necesarios y tenga las funciones de Promotora de Ventas; asimismo, se propuso que a cambio de esta cesión, dicha empresa construirá, sin costo alguno para el Ayuntamiento, el Tianguis Campesino y que la actual administración estará en posibilidad de proporcionarle a los campesinos locales, para que expendan sus productos agrícolas. El Cabildo aprobó el proyecto y que se cedan los derechos de la fracción del terreno propiedad del H. Ayuntamiento, aledaño a la Central Camionera, para que en ella se construya el Mercado que se denominará "Perla de la Chontalpa" y en su interior el Tianguis Campesino, a favor de la "Empresa Corporativo de Diseño y Construcción, S.A. de C.V.";

Quarto: Que según Certificación de fecha 15 de marzo de 1993, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la levantada el día doce de marzo del año de mil novecientos noventa y tres, la que en su parte relativa se refiere a la solicitud planteada por el C. Presidente Municipal Oscar Cacep Peralta, para que se autorice al H. Ayuntamiento a desincorporar el área destinada a la Construcción del Mercado "Perla de la Chontalpa" y Tianguis Campesino, del servicio público de la Central de Autobuses, al cual estaba afectado, para poder legalmente enajenar a la Empresa "Corporativo de Diseño y Construcción, S.A. de C.V.", en virtud de que el Mercado y el tianguis también constituyen una obra de carácter social, lo que fue autorizado por los ciudadanos regidores;

Quinto: Que la Dirección General de Tránsito del Estado, mediante oficio DG/417/93 del 23 de marzo del presente año, emite dictámen en el que manifiesta que, la fracción que se segrega de la Central Camionera de Comalcalco, en donde se pretende desarrollar el proyecto del Mercado y Tianguis Campesino, no causa menoscabo, ni altera el servicio o la función de dicha Central;

Sexto: Que la fracción que ocupará el Tianguis Campesino, tiene una superficie de 246.16 M2., formando un rectángulo de 13.60 por 18.10 Mts., que se localiza en el interior del área proyectada para el mercado, correspondiendo los lados de 13.60 Mts., a los señalados de 33.30 y 40.00 Mts., que según lo descrito en el Considerando Tercero, colinda por el Oeste con propiedad del H. Ayuntamiento y el Sr. Isidro Filigrana y por el Este, con propiedad del H. Ayuntamiento, respectivamente, y los lados de 18.10 Mts., con las colindancias señaladas al Norte y al Sur;

Séptimo: Las superficies señaladas y descritas en los Considerandos Tercero y Sexto en relación al mercado y al Tianguis, se derivan de los planos que se acompañan a la iniciativa, así como de la Memoria Técnica Descriptiva de fecha 12 de abril del presente año, formulada por Corporativo de Diseño y Construcción, S.A. de C.V., en la que entre otros datos se menciona la ubicación, superficie y localización del terreno, el proyecto arquitectónico del edificio, conceptualizando los diferentes elementos en sistemas y formas constructivas para el Mercado, considerando las siguientes zonas: Secca, húmeda, cocina de servicios, haciendo la clasificación de lo que abarca cada una de ellas, tales como relación de áreas locales comerciales y Tianguis Campesino, consideraciones para la ejecución del proyecto, respecto a cálculo estructural, de instalaciones eléctricas, hidráulica y sanitaria, elaboración de planos arquitectónicos, así como costos, en los que se consideran los parámetros siguientes:

Area total a construir: 3,470.00 M2.

Costo aproximado por M2. de construcción: N\$ 1,200.00

Costo total aproximado: N\$4'164,000.00

Octavo: Que se estima de interés social la construcción del Mercado y del Tianguis Campesino, pero a la vez resulta necesario garantizar el interés jurídico del Municipio de Comalcalco, por lo que se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a enajenar la fracción descrita para la construcción del mercado, siendo el valor de la enajenación el señalado por el avalúo formulado por la Perito Valuador Arq. Ana Luz Cabrera Ortega, con autorización número 627-VSA. de la Comisión Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales, que importa la cantidad de N\$273,150.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), precio que podrá pagarse en efectivo al momento de elaborarse el Convenio correspondiente entre enajenante y adquirente o con la construcción del Tianguis Campesino por parte del mismo adquirente; en este segundo supuesto, la enajenación queda condicionada a que la traslación de dominio se efectuará hasta el momento en que el adquirente cumpla con la obligación de edificar el Tianguis Campesino, en los términos y condiciones del proyecto y cuyo costo no debe ser menor al avalúo de la fracción enajenada, al que se aplicará la tabla de ajustes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al cumplimiento de la obligación;

Noveno: Que el Congreso del Estado está facultado por la Fracción XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política, para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0488

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a enajenar a favor de la Empresa "Corporativo de Diseño y Construcción, S.A. de C.V.", una fracción de terreno de 4,003.84 metros cuadrados, ubicada en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, aledaña a la Central Camionera, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando Tercero de este Decreto, que se segregará del predio señalado en el Considerando Primero, con el objeto de que en ella se construya el Mercado que se denominará "Perla de la Chontalpa" y en cuyo interior se construirá el "Tianguis Campesino" que tendrá la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el Considerando Sexto, anterior;

Asimismo, y en base a lo anterior, el H. Congreso del Estado, estima procedente la desincorporación del predio del dominio público solicitado.

En consecuencia, el Mercado como el Tianguis Campesino, deberán sujetarse a las condiciones y términos señalados en los planos y Memoria Técnica Descriptiva mencionados en el cuerpo de este Decreto.

El Ayuntamiento se reserva la propiedad correspondiente a la superficie del Tianguis, y para los efectos correspondientes, el valor de la fracción que se enajena es el asignado en el avalúo de fecha seis de abril del año de mil novecientos noventa y tres, formulado por la Perito Valuador, Arq. Ana Luz Cabrera Ortega, con autorización número 627-VSA. de la Comisión Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales, que importa la cantidad de N\$273,150.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); precio que podrá pagarse en efectivo al momento de elaborarse el convenio correspondiente entre enajenante y adquirente o con la construcción del Tianguis Campesino por parte del mismo adquirente; en este segundo supuesto, la enajenación queda condicionada a que la traslación de dominio se efectuará hasta el momento en que el adquirente cumpla con la obligación de edificar el Tianguis Campesino, en los términos y condiciones del proyecto y cuyo costo no debe ser menor al avalúo de la fracción enajenada, al que se aplicará la tabla de ajustes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al cumplimiento de la obligación, quedando reservado al Ayuntamiento el dominio de la fracción a enajenar, hasta en tanto no se cumplan las condiciones expresadas.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Veía Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DOMINGUEZ DEL MERCADO SA DE CV
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

ACTIVO =====		PASIVO =====	
CIRCULANTE -----		CIRCULANTE -----	
Caja	14,500,098	Proveedores	742,931,174
Bancos	3,829,262	Acreedores Div	67,315,984
Cuenta Corriente	46,724,476	Iva trasladado	0
Clientes	116,298,839	Diversos	28,121,456
Deudores Diversos	275,947,118		
Inventarios	449,242,800	Suma Pasivo Circulante	838,371,594
Iva por Acreditar	59,424		
Otros	161,524,841		
Suma Activo Circulante	1,067,926,658		
		FIJO	
FIJO		Doc. Por Pagar a Largo Plazo	476,000,000
Diversos	22,579,115		
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	32,882,000
Diversos	1,055,777	Reserva Legal	2,169,311
		Perd Ejerc. Ant	(246,638,740)
SUMA ACTIVO TOTAL	1,091,561,550	Perd Del Ejerc	(11,202,615)
		Suma Capital	(222,810,044.00)
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	1,091,561,550

Jorge Luis Avalos Randon
C.F. JORGE LUIS AVALOS RANDON
CONTRALOR CORPORATIVO

Jaime H. Dominguez Dupido
JAIME H. DOMINGUEZ DUPIDO
DIRECTOR GENERAL

DOMINGUEZ MAYOREO SA DE CV
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

ACTIVO

PASIVO

CIRCULANTE

CIRCULANTE

Caja 16,126,693
Bancos (20,191,594)
Cuenta Corriente 228,056,842

Clientes 782,975,719
Deudores Diversos 427,382,173
Inventarios 1,345,786,382
Iva por Acreditar 1,855,926
Otros 1,101,416,852

Proveedores 1,059,706,947
Acreedores Div 373,533,646
Iva trasladado 0
Doc. Por Pagar 499,836,756
Diversos 14,512,558

Suma Pasivo Circulante 1,947,589,907

Suma Activo Circulante 3,883,406,987

FIJO

FIJO

Diversos 84,216,196

Doc. Por Pagar a Largo Plazo 2,007,000,000

DIFERIDO

CAPITAL

Diversos 150,563,804

Capital Social 24,130,000
Reserva Legal 4,953,235
Perd Ejerc. Ant 752,949,450
Perd Del Ejerc (618,435,605)

SUMA ACTIVO TOTAL 4,118,186,987

Suma Capital 163,597,080.00

SUMA PASIVO MAS CAPITAL 4,118,186,987


C.P. JORGE LUIS AVALOS RAMON
CONTADOR CORPORATIVO


JAIME A. DOMINGUEZ CUPIDO
DIRECTOR GENERAL

No. 6416

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 752/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIO CESAR JIMENEZ ALCUDIA, Endosatario en Procuración del C. HEBERT RENE MOGUEL ALCOCER en contra de la C. GUADALUPE VISCAINO GUTIERREZ DE PADRON, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos a sus autos y escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JULIO CESAR JIMENEZ ALCUDIA, en su escrito de nueva cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; En consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito en rebeldía Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a Pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; El predio rústico

ubicado en la Ranchería Manuel Buelta del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie total de 4283 M2, predio número 993 folio 247, volumen 4, inscrito bajo el número 298 del Libro General de entradas; así como las construcciones que existen sobre el mismo predio, el cual le asignó el Perito Valuador, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de TRESCIENTOS VEINTI-CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de Nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad; para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072, del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudad de Teapa, Tabasco para que en auxilio de éste Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel municipio para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito

que se efectuará en la Tesorería Judicial Adscrito a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres Leon, que certifica y dá fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6146

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

En el expediente número 271/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JOAQUIN PEREZ CRUZ, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado JOAQUIN PEREZ CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Testimonio de Minuta que contiene Contrato Privado de Compraventa celebrado entre HIGINIO LOPEZ ZEBADUA Y JOAQUIN PEREZ CRUZ, original de un plano que se refiere a un predio rústico ubicado en la carretera que conduce al Ejido Carrillo Puerto Norte del Municipio de Centla, propiedad del promovente, Certificación Negativa de Registro, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificación expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas y Recibos Oficiales número 29753 y 29754 expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Centla y que se refieren a pago de Impuesto predial; y copias simples que acompaña, con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio que consta con una superficie de TRECE hectáreas, CUARENTA Y UN áreas, TREINTA Y UN Centiáreas y VEINTICINCO Fracciones, que se localizan dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 880.00 metros en cuatro medidas 250.00 + 188.50 + 242.50 + 99.00 metros con propiedad del Cedente vendedor HIGINIO LOPEZ ZEBADUA, Al Sur, 713.20 metros en cuatro medidas 158.70 + 10.00 + 109.50 + 425.00 con propiedad de Máximo Carrera; Al Este, 148.50 metros con propiedad de Máximo Carrera y Ejido Libertad y al Oeste, 149.00 metros con Carrera a Carrillo Puerto Norte.

Con fundamento en los artículos 790,

794, 798, 806, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 870, 871, 872, 904, 905, 907 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con atento oficio solicítense al Presidente Municipal de esta Jurisdicción los informes correspondientes, en el sentido de que el predio motivo de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de esta Municipalidad; así también fíjense avisos en los silios públicos más concurridos de esa Dependencia; y con igual fin remítanse al Delegado Municipal de la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, para que proceda a fijar también los avisos respectivos en los tableros de esa Delegación. Lo anterior para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos originados de esta causa. Hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto de la Información Testimonial que ofrece el referido promovente.

Requíerese al interesado JOAQUIN PEREZ CRUZ, para que proporcione los domicilios exactos de los colindantes, con el fin de que se pueda efectuar la notificación de este proveído y quienes deberán justificar ampliamente ser conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.

El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Melchor Ocampo Número 1 de esta Ciudad y autorizando para que en

su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados en Derechos CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y JOSE MANUEL MARTINEZ MONTEJO, el primero con Cédula Profesional número 1155051 y el segundo con cédula Profesional número 1333159 expedidas por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la S.E.P. a quien además les otorgó mandato Judicial en los términos del artículo 2,495 del Código Civil en vigor en el Estado, a quienes además los autorizó para recibir toda clase de documento y lean cuantas veces consideren necesario el expediente que se forme con esta promoción que se inicia.

En cuanto al Mandato Judicial que otorga el promovente JOAQUIN PEREZ CRUZ, dígamele que deberá comparecer ante este Juzgado a ratificarlo previa identificación que otorgue en autos, señalándose para ello cualquier día y hora hábil.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 24 de Noviembre de 1992. Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 271/992.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días.

Frontera, Tab., Mayo 7 de 1993

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 6373

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el cuadernillo de la Sección de Ejecución deducida del expediente número 154/992, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIANO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado de BANCA CONFIA, S.A. en contra de JOSE TRINIDAD RUEDA ROSADO y GLADIOLA GARRIDO DE RUEDA, con fecha trece de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Natación número 108 del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva, colonia primero de mayo de esta ciudad, con una superficie de 115.625

metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número de predio número 47982, con número de folio 82, y volumen 187, bajo el número 389 del libro general de entradas a folios 1474 al 1486 del libro de duplicados volumen 104. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$180,050.00 (CIENTO OCHENTA MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO SUB-URBANO BALDIO ubicada en la ranchería Buena Vista segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 25.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, bajo el número 6705 del libro general de entradas a folios del 31,573 al 31,578 del libro de duplicados volumen III, quedando afectado por dicho contrato el predio número 76,600 a folio 150 del libro mayor volumen 297. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad

base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios, de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

2

(7 en 7)

No. 6387

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número 123/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por ANDROGLEE PEREZ FERRER, con fecha siete de abril del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

Por presentado ANDROGLEE PEREZ FERRER con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Original de un plano que se refiere al predio urbano ubicado en el calle Ignacio Allende de esta Ciudad, Constancia de posesión expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Centla, y Certificado Negativo de Inscripción otorgado por el Sub-Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; con los que en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado respecto de un predio urbano localizado en la calle Ignacio Allende sin número de esta Ciudad, y cuyas medidas y colindancias se precisan en el contenido del ocurso que se provee. Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,151, 1,152, fracción I, 2,932 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 870, 871, 872, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su ini-

cio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Representante Social Adscrito a este Tribunal. Como consecuencia de lo anterior, fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expidanse los edictos correspondientes que se publicarán de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier Diario que se edite en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, Con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta Jurisdicción el informe correspondiente sobre el inmueble objeto de estas diligencias, para el caso de que pudiera formar parte del fundo legal de esta municipalidad, así como también para que fijen los avisos conducentes; con objeto de que comparezcan ante este Tribunal las personas que así se crean con mejor derecho o interés respecto del predio antes referido, concediéndole para ello un término de treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del edicto antes citado. En su oportunidad provease lo que corresponda sobre la prueba testimonial que ofrece el promovente de este asunto. Requierase al interesado para que proporcione el nombre y domicilio de los colindantes del inmueble en cuestión, con el fin de hacerle saber la radicación de esta causa. En cuanto al Mandato Judicial que otorga el promovente ANDROGLEE PEREZ FERRER en la parte conducente del escrito que se provee, en favor del Licenciado MARIO FELIX GARCIA con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 2,495 del Código Civil en Vigor en el Estado, requiérase al otorgante para que comparezca ante este Tribunal a ratificar dicho escrito, previa identificación a satisfacción de esta Autoridad Judicial, señalando para ello cualquier día y habra habil, Señala el interesado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 221, ubicada en la calle José María Pino Suarez de esta Ciudad, y autoriza para recibir las al Ciudadano Licenciado MARIO FELIX GARCIA. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, mediante edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces consecutivas, y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.

Frontera, Centla, Tab., Mayo 7 de 1993.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 6417

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 198/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana MARIA ANGELA TORRES GARCIA, quien promueve por su propio derecho, en contra de los señores FRANCISCO Y GUADALUPE, ambos de apellidos GARCIA ISIDRO, a sus Herederos, su Albacea o a quien sus derechos Representen y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ANGELA TORRES GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 172 de la calle Ignacio Ramírez de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado José Rodolfo Estrada Hernández promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de los señores FRANCISCO Y GUADALUPE GARCIA ISIDRO, a sus Herederos, su albacea o a quien sus derechos representen con domicilio ignorado, según lo comprueba con la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en la calle José N. Roviroso número 104 de esta Ciudad, en relación al siguiente predio como lo acreditan

con la Escritura Privada y fue inscrito con el número 332 del Libro de Entradas del día 17 de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en donde aparecen como propietarios los señores FRANCISCO GARCIA ISIDRO Y LA SRA. GUADALUPE GARCIA ISIDRO del predio ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez número 207 de la Colonia Atasta, con una superficie de 501.M2. quedándole en la presente fecha solamente 250.59 M2, más en el plano que acompaño como anexo número tres, de la superficie actual que poseo solamente consta de 237.40 M2. el mencionado predio tiene los siguientes linderos y colindancias actuales: Al Norte 6.80 Mts. con la calle Ignacio Gutiérrez, AL SUR 6.80 Mts. con el Ing. Colorado, AL ESTE 20.60 Mts. con el Señor Remido Flores, AL OESTE 35.00 con el señor JUAN TORRES, con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156, 1157 del Código Civil y 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese Aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación directamente ante este Juzgado, en virtud de que los demandados FRANCISCO Y GUADALUPE GARCIA ISIDRO, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente que venza el concedido para contestar, salvo Reconvencción.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesus Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD Y SE PUBLICARAN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6365

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 305/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JUAN BAUTISTA PAYRO GARCIA O JUAN B. PAYRO GARCIA, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:-----

Se tiene por presentado al C. JUAN BAUTISTA PAYRO GARCIA O JUAN B. PAYRO GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado respecto a un Predio Rústico Ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera en el Kilómetro 19 del Municipio del Centro, Tabasco, misma posesión y dominio que sigue disfrutando, constante de una superficie de 2-92-72-53 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- 56.86 metros con el señor Quirino Arevalos y con la laguna "El Nance", en 155.26 metros; AL SUR.- 177.91 metros con el señor Dolores Payró Ortiz y con el señor Felipe Payró Avalos.- AL ESTE.- 172.40 metros con el señor Juan

B. Payró García y al OESTE.- 113.94 metros con el señor Dolores Payró Ortiz; dichos colindantes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, como lo acredita con el plano original que anexa. Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o., y 4o., 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Fómese expediente regístrese y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expidánsese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por Tres veces consecutivas y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que edite en esta Ciudad de Tres en Tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial

propuesta. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la Calle Cinco de Mayo del Centro de ésta Ciudad y por autorizando para recibirlas a su nombre y Representación a la Abogada Bellanira Ramos López.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Edna Livia del Carmen Gallegos Ojeda que certifica.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 6422

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil número 35/993, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, promovido por DAVID SILVA PEREZ, en contra de MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR; con fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

--1/o.- Vistos los computos y constancias de autos y el escrito de cuenta, se tiene que la parte demandada MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo DAVID SILVA PEREZ y por no haber dado cumplimiento a la contestación la misma dentro del término que para ello concedido con fundamento en los artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente re-

caigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacerse les surtirán los efectos por los estrados del Juzgado; fijándose en ellos además de la lista de acuerdo cédula que contenga la resolución de que se trate.-----

---2/o.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS HABILES improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por EDICTO en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS término que empezará correr a partir de la fecha de la última publicación.-----

---3/o.- Como lo pide el actor DAVID SILVA PEREZ se le tiene por otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, quien estará asesorado por la Licenciada ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES, la cual fungirá como Abogado Patrono, en término del artículo 25 de la Ley Reglamentaria de los artículos 4º. y 5º. de la Constitución Federal, relativa al ejercicio de las profesiones del Estado de Tabasco; en consecuencia y para los efectos de la ratificación prevista por la ley deberá comparecer el otorgante a ratificar el escrito que se provee en cualquier día hábil a las TRECE HORAS, previa identificación y exhibir la cédula profesional correspondiente la Mandataria designada.-----

---4/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que por el momento se reserva de acordar hasta en tanto se dé cumplimiento al punto uno de éste acuerdo.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez

Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día 21 de Abril de 1993.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2

No. 6419

JUICIO ORDINARIO CIVIL**C. JOSE NARANJO GALVEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 572/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por LEONOR OLAN PEREZ, en contra de JOSE NARANJO GALVEZ, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó Sentencia Definitiva, que en sus puntos resolutive a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Ha procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee. SEGUNDO: La actora LEONOR OLAN PEREZ no probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado JOSE NARANJO GAL-

VEZ no compareció a Juicio. TERCERO: Se absuelve al demandado JOSE NARANJO GALVEZ de la demanda instaurada en su contra por LEONOR OLAN PEREZ con todas sus consecuencias legales. CUARTO: Esta resolución además de notificarse en la forma prevista por el diverso 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deben publicarse los puntos resolutive de la misma por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en atención al numeral 618 del Código en cita. QUINTO: Hagase las notificaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, definitivamente, Juzgando lo resolvio, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia

del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, que certifica y da fe.

Lo que comunico a usted en la vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

C. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN.

1 2

No. 6384

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JOSE GERTRUDIS HERNANDEZ MARQUEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/993, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SARA MAGDONEL AGUIRRE EN CONTRA DE JOSE GERTRUDIS HERNANDEZ MARQUEZ, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Visto: Lo de cuenta se acuerda:-----

--PRIMERO.- Por presentada SARA MAGDONEL AGUIRRE con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia original de domicilio ignorado expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA Director General de Seguridad Pública; Constancia médica original expedida por la Doctora Gloria T. Salas M. Copia certificadas de las Actas de nacimiento de JOSE ANGEL HERNANDEZ MAGDONEL, AMERICA YANELA HERNANDEZ MAGDONEL Y JAIRO HERNANDEZ MAGDONELL; de matrimonio celebrado entre JOSE GERTRUDIS HERNANDEZ MARQUEZ Y SARA MAGDONEL AGUIRRE y copias simples que acompaña, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo JOSE GERTRUDIS HERNANDEZ MARQUEZ, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII, del Código Civil vigente en el Estado, y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al d) de su escrito de demanda.-----

--SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en

el Libro de Gobierno y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

--TERCERO.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que JOSE GERTRUDIS HERNANDEZ MARQUEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse al demandado que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuente que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.-----

--CUARTO.- Como lo solicita la actora, gírese atento oficio a la Para-Estatal (PEMEX ZONA SURESTE), con domicilio en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, de ésta Ciudad, a través de la Dirección de Contaduría de Campo o quien la represente legalmente, para que informe a éste Juzgado el estado actual financiero del inmueble ubicado en la Calle Tapotzingo número 120 (ciento veinte) del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de esta ciudad, en virtud que dicho inmueble le fue dado en crédito al demandado JOSE GERTRUDIS HERNAN-

DEZ MARQUEZ en el tiempo que laboró en la mencionada Empresa con ficha número-F-090118 con la Categoría de Cabo en el Departamento de Perforación, haciéndose constar que actualmente el demandado se encuentra con la categoría de Jubilado, 19, 99, 99.-----

--QUINTO.- Se le tiene a la actora como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Edificio Aureo L. Calles Departamento número 303 ubicado en la Calle Máximo Carrera Sosa (Zapotal) de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los Abogados ALEJANDRO FONTISELLY, ALVARO EDUARDO TOLEDO DE LA CRUZ e ISIDORA HERNANDEZ GARCIA.-----

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.--- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma ilegible. Rúbricas.----- PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE (02) DOS FOJAS UTILES A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----- E.L. DIAS.- SI VALE. CONSTE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 6385

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

HAGO: SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 70/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, EN CONTRA DE FELIPE VALDEZ SANTOS, JAVIER VALDEZ SANTOS Y ATANACIO VALDEZ GONZALEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1o.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que las partes no expresaron su inconformidad, contra los avalúos presentados por los peritos nombrados en el presente juicio, dentro del término legal concedido para hacerlo, en consecuencia se tienen por aprobados los avalúos que presentó el perito nombrado por este H. Juzgado, en rebeldía, ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, para todos los efectos legales.

2o.- Se tiene al Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, por exhibiendo Dos Certificados de Gravámenes de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes y toda vez que de los mismos se desprende que el Banco Nacional de México, S.N.C., aparece como acreedor reembargante, en consecuencia y como lo solicita el ocursoante a la reconoce los derechos en su calidad de Acreedor Reembargante, a favor de su representada, asimismo se le tiene por conforme con los avalúos que obran en autos y por manifestando que desea intervenir con tal carácter en el remate que se efectuara en este expediente

3o.- Como lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 551, 552, 553, y demás relativos al Código de Proce-

dimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados, propiedad de los CC. FELIPE VALDEZ SANTOS Y JAVIER VALEZ SANTOS, el primero por sí y como apoderado del señor ATANACIO VALDEZ GONZALEZ, parte demandada en el presente juicio, mismos que a continuación se describen...

"Predio Rústico denominado 'EL GRANO DE ORO', ubicado en el municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una extensión superficial de 219-03-18, hectáreas con las medidas y colindancias que se especifican en su inscripción respectiva inscrita a favor de ATANACIO VALDEZ GONZALEZ, de fojas 331 Vuelta, del Tomo 66-C, Libro Primero y Sección de ese registro bajo la inscripción Segunda, número 12232...". Sirviendo de base para el remate el peritaje rendido por el perito en rebeldía Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, es decir la cantidad de N\$114,700.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS) 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. "... Predio Rústico denominado "LA JOYA", ubicado en el Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una extensión superficial de 216-50-42 Hectáreas, con las medidas y colindancias que se especifican en su inscripción respectiva, inscrita a favor de FELIPE VALDEZ SANTOS, de fojas 331, del Tomo 66-C, Libro Primero, bajo la inscripción Segunda, bajo el número 12,228...". Sirviendo de base para el remate el peritaje rendido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, perito en rebeldía, es decir la cantidad N\$114,700.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS) 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las Dos terceras partes de dicha cantidad.

4o.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco y publíquense los avisos

en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del municipio del Carmen, Estado de Campeche, entendido que la subasta se beneficiará en el recinto de este H. Juzgado, a las once horas del día once de Junio del presente año, debiéndose remitir dichos anuncios por medio del exhorto al C. Juez competente del municipio del Carmen, Estado de Campeche, para su debida publicación

5o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación de pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en las esquinas que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco o en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE---

--- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO POR Y ANTE EL C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

---Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

No. 6376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

SEGUNDA ALMONEDA.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 628/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCOMER S.N.C. en contra de ANASTACIO SOBERANIS HERNANDEZ, MARIA DE LA CRUZ ORTIZ DE SOBERANIS O MARIA DE LA CRUZ GARCIA, DE S. O MARIA DE LA LUZ GARCIA DE SOBERANIS, HECTOR BURGOS BOLON Y CONCEPCION SOBERANIS HERNANDEZ O CONCEPCION SOBERANIS DE BURGOS O CONCEPCION SOBERANIS HERNANDEZ DE BURGOS, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que no se presentaron postores el día de la subasta pública en primera almoneda, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese en pública subasta en segunda almoneda con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle número 28 sin número de la ciudad de Tenosique, Tabasco con una superficie total de 900.00 M2 (metros cuadrados) con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 345 del Libro General de Entradas a folios del 676 al 678 del Libro de Duplicados Volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3154 folio 102, del Libro Mayor Volumen 15 al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. menos el veinte por ciento, quedando en

NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CASA HABITACION ubicado en la calle número 49 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 452.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 413 del Libro General de Entradas, a folios 1147 al 1149, del Libro de duplicado volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4926 folio 32 del Libro Mayor volumen 22, al que le fue asignado un valor comercial de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. menos el veinte por ciento, quedando en NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle número 63 del Poblado Arena de Hidaigo del Municipio de Tenosique, Tabasco, a cincuenta kilometros margen izquierdo del entronque de la carretera Federal, Villahermosa, Escárcega, transitando hacia el municipio de Tenosique, Tabasco con una superficie total de 3,257.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Comercio de Emiliano Zapata bajo el número 222 del Libro General de Entradas a folio 632 al 634 del Libro de Duplicados volumen 36 quedando afectado con dicho contrato el predio número 5651 a folio 109 del Libro Mayor Volumen 20, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTISEIS MILLONES CIN MIL PESOS 00/100 M.N. menos el veinte por ciento, quedando en VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO BALDIO.- ubicado en la calle Corregidora número 8 de la colonia Lázaro Cárdenas, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 380.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Entradas a folios

426 al 428 del libro de duplicados volumen 36 quedando afectado con dicho contrato el predio número 7113 a folio 92 del Libro Mayor Volumen 32, y le fue fijado un valor comercial de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. menos el veinte por ciento, quedando en NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la calle sin número de la colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata Tabasco, bajo el número 156, del Libro General de Entradas a folios 420 al 422 del libro de duplicado volumen 36 quedando afectado por dicho contrato el predio número 7781 a folio 47 del Libro Mayor Volumen 35, al que le fue fijado un valor comercial de DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. menos el veinte por ciento, quedando en DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la calle sin número de la colonia Lázaro Cárdenas a 70 metros aproximadamente en la calle 28, que comunica a la Ranchería la Palma y al Centro de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas, en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 63 del Libro General de Entradas a folio 164 al 166 del Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9363, a folio 210 del Libro Mayor volumen 40, al que le fue fijado un valor comercial de NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. menos el veinte por ciento, quedando en SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIONES, ubicado en el margen izquierdo de la carretera estatal asfaltada que comunico de la ciudad de Tenosique, Tabasco, a la

Ranchería la Palma del mismo Municipio, en el kilómetro tres con una superficie total de 7,391.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, bajo el número 694 del Libro General de Entradas, a folios 1207 al 1209, del Libro de duplicados volumen 39, afectando al predio número 6894 a folio 109 del Libro mayor volumen 31, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N menos el veinte por ciento, quedando en NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio señalado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por cien-

to de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos y públicos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado se sirva fijar aviso en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad de la presente subasta en convocación de postores, entendidos que la misma tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA quien autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA

3

No. 6364

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

Villahermosa, Tabasco.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 090/993, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria diligencias Adperpetuam, promovido por JUAN BAUTISTA PAYRO GARCIA, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Por presentado el C. JUAN BAUTISTA PAYRO GARCIA o JUAN B. PAYRO GARCIA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa, Frontera en el kilómetro 19-000 del Municipio del Centro, con una superficie de 0-77-06.61 hectáreas, cuyas medidas y colindancias siguientes, medidas y colindancias: AL NORTE.- 67.37 metros con el señor Servideo de la Cruz Pezreya y 109.39 metros con el señor Juan Bautista Payró García; AL SUR.- 174.04

metros con el callejón sin nombre, al ESTE.- 42.20 metros con Carretera Villahermosa Frontera y al Este.- 61.96 metros con el señor MANUEL PAYRO AVALOS. Con fundamento en el artículo 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o. del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872, 904, del código de procedimientos civiles en vigor. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes, y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta ciudad POR TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de pruebas testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a su derecho corresponda se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y

notificaciones número 438 de la calle cinco de mayo del centro de esta ciudad. Autorizando para tal efecto a la C. BELLANIRA RAMOS LOPEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma el C. Juez del conocimiento por ante la Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA

No. 6418

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 868/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. SERGIO MARTINEZ HERRERA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco B.C.H. S.N.C. en contra de JOSE FRANCISCO LAZARO GIL (obligado solidario,) con fechas 23-Marzo-1993, y 19 de mayo de 1993, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avaluos exhibidos en autos ha fenecido, y por convertir así a la parte demandada, se aprueba el avaluo de mayor valor comercial, exhibido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el C.P. SERGIO MARTINEZ HERRERA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO SU-BURBANO CON CASA HABITACION: Ubicado en la calle sin nombre y aproximadamente a 200 metros a la derecha de la carretera Federal, tramo Villahermosa-Teapa a la altura del kilómetro 5+300. Con una superficie total de 1,862.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3899 del libro General de Entradas; a folios del 12930 al 12933 del libro de duplicados volumen 104; quedando afectado por dicho contrato el predio número

49771 a folio 121 del libro mayor volumen 194, al que le fué fijado un valor comercial de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Departamento de Consignación y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Lo testado: No vale.

En diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, ésta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito presentado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ.

Consté.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenado en autos de fecha veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres, en consecuencia expidase los edictos y avisos correspondientes para su debida publicación. Insertese este auto a los edictos ordenados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.
CONSTE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 6401

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.****CUNDUACAN, TAB., A 12 DE MAYO DE 1993.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente Civil número 318/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de EFRAIN GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos.- La Cuenta Secretarial y se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, promovente en el presente juicio, y tomando en cuenta que la parte demandada dentro del término que se le concedió, no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el Ing. JOAQUIN PERALTA PERALTA, nombrado en rebeldía de estos y apareciendo que no existe discordancia en los avalúos presentados por ambos Peritos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta la nuda propiedad de la parte alícuota del bien inmueble que corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ y/o CLAUDIA DIAZ ESCALANTE, la cual le fue embargada en la presente causa, misma que a continuación se detalla.-----

---Predio Urbano ubicado en la Calle Abraham Bandala Patiño de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, zona pueblo nuevo, constante de 351, metros cuadrados, que se localiza al norte en 13 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS, Al Sur, 13 metros con la Calle Abraham Bandala Patiño, 27 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS, y al Oeste; 27 metros sucesores de ANDRES PRIEGO, Registrado bajo el predio número 10905, Volúmen 38, folio 245, en la inteligencia de que se afecta el 50% de la propiedad que le corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, predio que se encuentra inscrito a nombre de los CC. MIRNA ANGELICA Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, reservándose el derecho de uso, usufructo y habitación vitalicia el señor VIRGILIO DIAZ ESCAYOLA.-----

---SEGUNDO.- Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$193.623.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS), cantidad del valor del inmueble al día dos de

febrero del presente año, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$129,082 (CIENTO VEINTINUEVE MIL, OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS), que corresponde a las dos terceras partes.-----

---TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en nuestra entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y esta Municipalidad de Cunduacán, Tabasco, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL, del presente año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el Departamento de consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base del inmueble para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Apareciendo que la ubicación del bien inmueble que se remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 103 y 104 en relación se dice, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, en relación con el 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de igual categoría, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con los avisos correspondientes anexos, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda la publicación de los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre debiéndolo remitir a la mayor brevedad posible.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo proveyó mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA que certifica y da fe.-----

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos el día de hoy. Conste.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

En veintiocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Tres, el suscrito Primer Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con la petición hecha por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en la diligencia que antecede. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos; La Cuenta Secretarial y se acuerda:-----

---UNICO.- En atención a la solicitud que hace el actor Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en la diligencia que antecede a este proveído, y con fundamento en el Artículo 561 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, no habiendo asistido postor alguno a la Primera Almoneda, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a cabo el remate del bien embargado, en pública subasta en segunda almoneda y con rebaja del 20% de la tazación, anterior, debiéndose efectuar esta segunda subasta en los mismo términos ordenados mediante el auto de fecha ocho de marzo del presente año, por lo que deberá anunciarse en la misma forma para lo cual deberán expedirse los edictos y avisos correspondientes que deberá contener el auto antes mencionado así como este proveído como auto complementario.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA que certifica y da fe.-----

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 6374

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 566/993, relativo al Juicio de Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por CAMILO CASANOVA GURRIA, con fecha once de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

AUTO DE INICIO**JURISDICCION VOLUNTARIA
DILIGENCIAS
DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Por presentado el Ciudadano Camilo Casanova Gurría, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en la solicitud de no inscripción dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio por el Ciudadano Camilo Casanova Gurría; así como también obra la certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón 2a. Sección Km 10 + 400 Municipio del Centro, Tabasco, propiedad del señor Camilo Casanova Gurría; recibo de pago de Impuesto Predial a nombre de Casanova Gurría Camilo, Informe del jefe del Depto. de Catastro e Impuesto Predial. Promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar el derecho de posesión, del predio rústico, ubicado en la Ranchería Boquerón 2a. Sección Kilómetro 10 + 400 del Municipio del Centro, constante de una superficie de 2,820 metros cuadrados, localizado dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte 60.00 metros cuadrados con el camino vecinal; al Sur 60.00 metros cuadrados con camino vecinal, al Este,

47.00 metros cuadrados con el señor Antonio Walter Valle; al Oeste, 47.00 metros cuadrados con Antonio Walter Valle.-----

—Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancias con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrita, la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento al C. Agente del Ministerio Público, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieran hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores Guadalupe del Carmen Hernández Sánchez y del señor Miguel Peláez Cruz.-----

—Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierra Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco, 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de es-

tas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

—Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.--

---Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 511 de la Avenida Francisco Javier Mina de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado Jaime Rodríguez de la Cruz y al Pasante en Derecho Francisco Marmol Maza.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Ciudadana Norma Alicia, Cruz Olán, que certifica y da fé.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, DE ESTA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 6382

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 65/993, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por HELEODORO HERNANDEZ CRUZ, con fecha siete de Mayo de Mil Novecientos Noventa y tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee.

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTA. La cuenta Secretarial, se acuerda 1/o. Se tiene por presentado al C. HELEODORO HERNANDEZ CRUZ, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en: Original del Testimonio de la Escritura de Protocolización Notarial, un plano original de un predio rústico ubicado en las orillas del Poblado Benito González de este Municipio de Jalapa, Tabasco, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pagos de impuesto expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, una constancia expedida por el Residente Catastral, viene a promover por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO en Vía de Jurisdicción Voluntaria, respecto al predio rústico denominado actualmente "EL PITAL", mismo que se encuentra ubicado en las orillas del Poblado Benito González, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de 14-56-37 CATORCE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIAREAS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 526.10 quinientos veintiseis metros con diez centímetros, con diversos poseedores (Hoy César Hernández Mayo al Sur, en 551.55

quinientos cincuenta y un metros, con cincuenta y cinco centímetros, con camino a San Cristóbal, al Este, en 416.30 cuatrocientos dieciseis metros con treinta centímetros, con Abraham Bocanegra y Hermano (hoy Ulises Medina y al Oeste, en 270.00 doscientos setenta metros con Arce Cruz y José Sarracino (hoy Ovidio Palacio Hernández, 2/o. En consecuencia con fundamento en los artículos 1,151, 1,152, 1,152 Fracciones I y II 1,157, 2,932, 2,933, último párrafo, 9,936 y demás correlativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 10, 20, 44, 55, 121, 142, 143, 144, 155 y 879 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por ley le corresponda, notifiquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda; como lo solicita el promovente expídase los avisos correspondientes y fijense en los lugares de costumbre, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad capital, por tres veces de tres en tres días a fin de que quien o quienes se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo oportunamente, para cuyo efecto se ordena expedir los Edictos correspondientes. De igual manera notifiquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, haciéndole saber la radicación del presente juicio. En cuanto a la diligencia Testimonial

solicitada por el Actor, a cargo de los señores CESAR HERNANDEZ MAYO, MIGUEL FALCON PEREZ Y SAUL DE LA CRUZ HERNANDEZ, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente. Asimismo requierase al promovente se sirva proporcionar el domicilio correcto de cada uno de los colindantes y sean notificados personalmente. 3/o. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, asimismo lo autorizo para que tome apuntes del expediente, reciba y entregue toda clase de documentos en mi nombre en el presente juicio. Notifiquese personalmente. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé. Firma y rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente EDICTO, a los Trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 6421

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 431/991 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Y GUADALUPE BISTRAN GARCIA Endosatarios en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N. BANAMEX S.N.C. en contra de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU Y RAFAELA OLIVIA SEGOVIA DE PEREZ, se ha dictado un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

UNICO: Con vista del estado que guardan los presentes autos, y como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA en su carácter de endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en la diligencia de fecha trece de los corrientes, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en SEGUNDA ALMONEDA en el presente juicio, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA los siguientes predios Predio Urbano ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 719-36-14 denominado "LA VICTORIA", medidas y colindancias obran en los autos y quedando a disposición de los postores los autos para que se enteren sobre los predios que se rematan: Predio rustico constante

de una superficie de 115. Hectáreas denominado EL REFUGIO ubicado en el Municipio del Carmen Estado de Campeche, medidas y colindancias obran en los autos, en consecuencia anunciase la subasta por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Ciudad del Carmen Estado de Campeche, convocando postores que deseen intervenir en la subasta. Será postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS, cantidad en que se tiene valuado el primer predio con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que fue valuado el bien inmueble por los peritos valuadores, o sea la suma de N\$575,488.01 QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 01 M.N para el segundo predio que se remata los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS, con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que fué valuado o sea la suma de N\$92,000.00 NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Con vista de que los predios que se rema-

tan se encuentran fuera de esta Jurisdicción, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Ciudad del Carmen Estado de Campeche, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva complementar el presente proveído, ordenando sean fijados los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar convocando postores que deseen intervenir en la subasta.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA E. CACERES LEON.

No. 6388

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 502/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. (Representante Común el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en contra de GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. a través de sus Mandatarios JUAN ENRIQUEZ ZAMBRANO Y ORALIA ZAMBRANO SERNA DE RODRIGUEZ; y en lo personal a los CC. MARIA ESTHER ANTHON DE RODRIGUEZ Y JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, ORALIA ZAMBRANO SERNA DE RODRIGUEZ, DECIDERIO RODRIGUEZ AYALA Y MARCELA RODRIGUEZ ZAMBRANO, se encuentran entre otros los siguientes proveídos.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (24) VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto y a sus autos el escrito del Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado legal de la institución actora y a la vez como Representante Común, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con construcción y solar, ubicado en la Calle Francisco I. Madero de la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,421.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes: Al Norte; 47.40 metros, con propiedad de la C. Elia E. Viuda de Canabal; Al Sur, 47.40 metros con propiedad de Margarita Llado; al Este, 30.00 metros con propiedad de Eva. Gloria y Carmen Gómez y al Oeste, 30.00 metros con la calle Francisco I. Madero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 362 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 11273, a folio 107 del Libro Mayor, Volumen 43. Servirá de base para el remate de dicho bien, la suma de \$368'400,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$245'600,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: Anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días mediante EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Entidad; fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expidarse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, adjuntándose los avisos de referencia para su publicación ordenada e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad nase para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (30) TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto y a sus autos el escrito del Licenciado Vicente Romero Fajardo, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado legal de la parte actora y representante común a la vez en el presente asunto, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese también a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano y construcción propiedad de los demandados María Esther Anthon de Rodríguez, y Juan Enrique Rodríguez Zambrano, ubicado en la calle Circuito

de Venus número 110 Manzana 5, lote número 572 segunda etapa del Fraccionamiento Galexias Tabasco 2000 de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes: Al Norte, 8.00 metros con el lote número 586; al Sur, 8.00 metros con la calle Circuito de Venus; al Este, 20.00 metros con el lote número 573 y al Oeste, 20.00 metros con el lote número 571, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1093 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 51543, a folio 144 del Libro Mayor, Volumen 201. Servirán de base para el remate de dicho inmueble, la suma de \$221'500,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional o su equivalente en nuevos pesos, valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$147'666,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos.

SEGUNDO: Anunciase la presente subasta en los términos indicados en el punto segundo del proveído de fecha veinticuatro de junio del año de mil novecientos noventa y dos, el cual en bovío de repeticiones se da por reproducido en este punto como si a la letra se insertara, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate que se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, tanto del bien inmueble descrito en el auto aludido con antelación, como del precisado en este acuerdo, las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, por lo que expidarse los Edictos, Avisos y exhorto ordenados en el mencionado punto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 6378

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 625/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y REYNALDO JIMENEZ RUIZ, Endosatarios en Procuración de MIGUEL ANGEL GOMEZ ROMERO, en contra de EVERARDO ONGAY SUMUHANO Y GLORIA MURILLO GARCIA DE ONGAY, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
En treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, promovente en el presente Juicio.-----Conste.-----
SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del Ciudadano MIGUEL ANGEL GOMEZ ROMERO, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a los demandados EVERARDO ONGAY SUMUHANO Y GLORIA MURILLO GARCIA DE ONGAY, mismo que se detalla a continuación:-----

Predio Urbano con construcción de

Mampostería, ubicado en la Privada Jardines del Sur, Colonia Atasta de Serra, con una superficie de 260.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10.00 Metros con la Privada Jardines del Sur; Al Sur 10.00 metros con propiedad particular. Al Este, 26.00 Metros con lote 16, y; al oeste, 16.00 Metros con lote 18. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 1455, afectando el predio número 35009 a folio 136, volumen CXXXV, a nombre del señor EVERARDO ONGAY SUMUHANO.-----

Apareciendo de autos que los dictámenes emitidos por los Peritos de ambas partes, arrojan el valor comercial idéntico, se aprueba como tal, la cantidad de N\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes.-----

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.-----
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 30 de abril de 1993.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 6423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 058/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL DE BANCOMER S.N.C. EN CONTRA DE CLEOPATRA SANCHEZ MEDINA, CON FECHA TRECE DE LOS CORRIENTES SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS, el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:- Como lo solicita el actor LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que el peritaje emitido por el perito valuador de su parte y el nombrado en rebeldía del demandado no difieren uno del otro, se declaran aprobados para todos los efectos legales, y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Sub-Urbano ubicado en Fraccionamiento XOCHIMILCO, antigua carretera a Chichicapa de este Municipio, con superficie de 625.00 Mts.2 con las medidas y y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 m con Antiguo Camino a Chichicapa; AL SUR; 25.00 m con el SR. JORGE PERALTA PERALTA; AL ESTE; 25.00 M. con el Sr. JORGE PERALTA PE-

RALTA; AL OESTE: 25.00 m con el Sr. ALBERTO RODRIGUEZ RICARDEZ, inscrito bajo el número mil ciento veintiocho del Libro General de Entradas, a folios del tres mil doscientos veintiocho al tres mil doscientos treinta del Libro de Duplicado volumen setenta y uno, afectando el predio número veintisiete mil ochocientos dieciseis a folio sesenta y uno del Libro Mayor volumen ciento dieciseis propiedad de la Señora CLEOPATRA SANCHEZ MEDINA, P-27816-F-61-V-116. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: N\$ 336,150.00 TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA NEUVOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$224,100.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) - 2o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO PROXIMO debiendo los licitadores depositar una cantidad de N\$33,615.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor pericial del in-

mueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- 3o.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, expídasele a su costa previo el pago de los derechos correspondientes de las constancias que indica en su escrito y autorizando para que las reciban en su nombre dichas copias a los CC. LIC. EVA CERVANTES CONTRERAS, HECTOR TORRES FUENTES, así como los pasantes de derecho RICARDO RUIZ TORRES, ALFONSO MENDEZ JIMENEZ Y VICENTE SASTRE ORUETA.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría Judicial C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No. 6369

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 224/992, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por LEONILA GONZALEZ GONZALEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentada la C. LEONILA GONZALEZ GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Calle Pino Suárez número 410 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados VALENTIN OLAN GONZALEZ Y FERNANDO BURELO RODRIGUEZ, así como tomar y entregar apuntes del expediente que se forme, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano constante de una superficie de 1794.25 metros cuadrados,

ubicado en la Colonia Casa Blanca Segunda Sección de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 39.00 metros con Calle Río Mescalapa. AL SUR: en 29.00 metros con Río Grijalva. AL ESTE, en 35.00 metros con Josefa Cabrales y 15.00 metros con Marbella Domínguez y AL OESTE, en 51.00 metros con Antonio Gular, para que se declare que de poseedore me he convertido en propietario de dicho predio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2933, 2934, párrafo 2o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872, y 904, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, expidansese los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares Públicos de costumbre, y publíquense los EDICTOS en el Periódico Oficial y uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimoniales propuesta de los CC. NORMA GONZALEZ DE JIMENEZ Y GERONIMO GARCIA LANDERO Y CARMELA MORALES TOTOZAO, notifíquese al C.

Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y los colindantes del predio para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 6375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 477/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de EVILIO CARRILLO ALEJANDRO y/o SARA MENDOZA CUPIL, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos los escritos con que da la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados, no fueron objetados dentro del término concedido por la ley, en consecuencia se aprueba el peritaje de más valor para todos los efectos legales.

2/o.- Ahora bien y como lo pide el promovente en su ocurno de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Barra de Tupilco de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 1-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con Río Tupilquillo; Al Sur con Manglares nacionales; Al este con la Laguna; al Oeste con Yolanda Carrillo, inscrito a anombre de EVILIO CARRILLO ALEJANDRO, el 22 de Julio de 1983 a folios del 1830 al 1833 del

Libro de duplicados volumen 67, afectando el predio número 24252 folio 246 volumen 101, el citado Perito valuador designado en rebeldía le asignó un valor comercial al predio por la cantidad de N\$ 15,000.00 QUINCE MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata resultando la cantidad de \$10,000.00 DIEZ MIL NUEVOS PESOS Fracción del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Tupilco Denominado "SAN ROMAN, constante de una superficie de 1-22-27 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte con Río Tupilquillo, Sur Manglares Nacionales, al Este con Moises Mendoza C. y al oeste con Ernesto Pérez, inscrito el catorce de Octubre de mil novecientos setenta y dos, afectando el predio número 6703 folio 210- volumen mayor número 22, el citado perito valuador designado en rebeldía a los demandados le asignó un valor comercial al predio la cantidad de N\$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata resultando la cantidad de N\$ 16,000.00 DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS; en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se edite en esta capital, así mismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que tendrá lugar en el recinto de este Juzgado EL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios que se rematan, así como acompañar el recibo de depósito que efectuarán ante el departa-

mento de consignaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o bien ante la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor de los predios que se rematan sin cuyos requisitos no serán admitidos. Apareciendo de que los predios que se rematan se encuentran en la Jurisdicción de Paraíso, Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, se sirva ordenar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, solicitando postores que deseen intervenir en esta subasta.-----

Notifíquese personalmente.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 6420

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

--En el expediente número 748/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los CC. JOSE LINO MARTINEZ REYES Y ESPERANZA RAMOS DE MARTINEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (5) CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del Licenciado José Luiz de la Cruz, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Con vista del curso en cuestión, y apareciendo que existe uniformidad en cuanto al valor comercial de los bienes inmuebles embargados, asignados a los mismos por los peritos de las partes en el presente asunto y como además dichos dictámenes no fueron objetados por ninguna de las partes en el término legal concedido, como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, se APRUEBAN ambos avalúos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A).- Predio urbano ubicado en la Calle Joaquín Gutiérrez sin número en la Ciudad de Reforma, Chiapas, registrado a nombre de José Lino Martínez Reyes bajo el número 427 libro segundo, sección primera de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, con superficie de 179.79 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10.00 metros con propiedad de María del Carmen Ramos Osorio; al Sur, 10.00 metros con Calle Joaquín Gutiérrez; al Este, 18.00 metros con Rafael Alvarado; al Oriente,

17.00 metros con Trinidad León Rivera.

B).- Predio Urbano registrado bajo el número 144, libro primero Sección Primera de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, con una superficie de 194.65 metros cuadrados, ubicado en la Calle Francisco I. Madero de la Ciudad de Reforma, Chiapas, registrado a nombre de Esperanza Ramos de Martínez, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 11.45 metros con Benito García; al Sur, 11.45 metros con Calle Francisco I. Madero; al Este, 17.00 metros con Felipe Pérez García y al Oeste, 17.00 metros con Calle Adolfo López Mateos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas.

TERCERO: Servirá de base para el remate del primer predio, la suma de \$96'580,000.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$64'389,999.99 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en nuevos pesos; para el segundo servirá de base la suma de \$38'350,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en nuevos pesos, valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores de ambas partes en este asunto, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$25'566,666.66 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en nuevos pesos).

CUARTO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta

Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, como de Reforma, Chiapas, lugar de ubicación de los inmuebles de que se tratan, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con transcripción de este proveído al C. Juez Mixto de Pichucalco, Chiapas, adjuntándole los ejemplares necesarios para tal fin, debiendo además hacer la fijación correspondiente en la puerta de ese H. Juzgado, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por los menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 6386

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Que en el expediente número 03/989 relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del Contador Público ENRIQUE GAMAS RAMOS, en contra del señor JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO MORALES, con fecha doce de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOCE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: El escrito presentado por el Licenciado Guadalupe Solis Villegas, para que sea acordado como en derecho correspondía:

PRIMERO: Apareciendo de autos que efectivamente ninguna de las partes en este Juicio manifestaron respecto a los avales rendidos por el Arquitecto César E. Zurita Campos, perito valuador de la parte actora y el Ingeniero George A. Pagola del Valle, Perito Nombrado en Rebelía del Demandado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se les tiene por perdidos en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley, por lo tanto, se declaran aprobados Judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo solicitado por el concursante Licenciado Guadalupe Solis Villegas, en el párrafo último de su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate del dictamen pericial emitido por el Arquitecto César E. Zurita Campos, perito valuador nombrado por la parte actora, señalado en el punto anterior,

en razón de que ambos valuadores coinciden en el valor comercial del inmueble sujeto a remate en efecto y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor en concordancia con los numerales 545, 544, 549, 550, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día dieciocho de junio del presente, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado, respecto al predio rústico denominado Santa Margarita, ubicada en la rancharía la Arena del Municipio de Tenosique, Tabasco con superficie de 92-38-14 hectáreas, con las colindancias siguientes al norte con Rio Usumacinta, al Sur con Terrenos Nacionales al Este con propiedad de Guadalupe Villanueva Celorio y el Oeste dos medidas con Terrenos Nacionales y propiedad de Manuel Villanueva Celorio, cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, según documentos 3729, afectando el predio 5687 a folio 77 del Volumen 25, cuyo valor comercial del inmueble considerado por los peritos valuadores de acuerdo a su totalidad que es de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS, convertidos a nuevos pesos equivale a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS pero tomando en cuenta, que el inmueble unicamente se encuentra gravado sobre el cincuenta por ciento de la totalidad del mismo, la cantidad que reporta el valor comercial de la parte alicuota es de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, o su equivalente a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de la parte alicuota que le corresponde al demandado de dicho inmueble, esta propiedad se encuentra a nombre de la señora GUADALUPE DEL CARMEN VILLANUEVA, CELORIO, esposa del ejecutado JUAN JO-

SE SANCHEZ PANADERO MORALES, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, capital del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días de igual forma, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en lugar de ubicación del inmueble motivo de este remate; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO QUE CERTIFICA Y DA FE, CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, dos firmas ilegibles, en 12 de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 6383

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 68/993, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FLORINDO HERNANDEZ NARVAEZ, con fecha once de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a letra se lee y dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda.

1o. Se tiene al C. FLORINDO HERNANDEZ NARVAEZ, con su escrito de cuenta, y documentos consistentes en un Certificado Negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, una constancia expedida por el Residente Catastral, una constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería el Cerro del Municipio de Jalapa, Tabasco; un recibo expedido por la Tesorería Municipal de pago, y un plano de un predio rústico denominado "LA GLORIA", ubicado en la Ranchería el Cerro de Jalapa, Tabasco, viene a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "LA GLORIA", ubicado en la Ranchería el Cerro perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, cuyas superficies y colindancias siguientes: Al Norte en 650.00 metros con ELVIRA JIMENEZ PALOMEQUE; al Sur, en 610.00 con Miguel Hernández Jiménez, Gabriel Méndez Hernández y Valerio Lara Pérez, al Este, en 115.00 metros con Crecencio Hernández Sánchez y al Oeste en 140.00 metros con Miguel Hernández Jiménez. Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 3o, 4o, del artículo 2932 y 2933 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1,

2, 44, 55, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención correspondiente Asimismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan. Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualesquiera de los periódicos de Mayor Circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, debiendo fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio de referencia. 2o. En cuanto a la diligencia testimonial solicitada por el promovente a cargo de los señores CRECENCIO HERNANDEZ SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ DOMINGUEZ Y ARMENGOL LARA LOPEZ, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente. 3o. Asimismo se le tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los Señores ELVIRA JIMENEZ PALOMEQUE, MIGUEL HERNANDEZ JIMENEZ, GABRIEL MENDEZ HERNANDEZ, VALERIO LARA PEREZ Y CRECENCIO HERNANDEZ SANCHEZ, todos ellos con domicilio ampliamente conocido de la Ranchería el Cerro perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, 4o. De igual manera se le tiene al promovente otorgando mandato Judicial en favor del C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, para que lo

represente en el presente Juicio, en consecuencia con fundamento en los artículos 2,455, 2,456, 2495 y 2497 del Código Civil Vigente en el Estado, por lo que se le señala al promovente cualquier día y hora hábil para la ratificación del presente escrito y hecho que sea citese a dicho profesionista para que de igual manera comparezca cualquier día y hora hábil a protestar y aceptar el cargo de Mandatario Judicial. 5o. Asimismo se le tiene al promovente señalando domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos de mayor circulación del Estado y en otros de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los trece días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 6372

JUICIO SUMARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****ERNESTINA SILVA LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil Número 118/993, relativo al JUICIO SUMARIO DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, promovido por PEDRO AQUINO OVANDO, en contra de ERNESTINA SILVA LOPEZ, con fecha dieciséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte más conducente copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Por presentado PEDRO AQUINO OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía Sumaria Civil la EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, en contra de ERNESTINA SILVA LOPEZ, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 18, manzana tres, de la Colonia Nueva de Ciudad Pémex, Tabasco, quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- Que se declare por resolución judicial que los acreedores alimentarios, ya no tienen necesidad de recibir alimentos, por los hechos a que mas adelante me referiré. b) Que ha cesado la obligación que actualmente tengo de proporcionarles alimentos. c). Que se cancele el descuento del 30% de mi salario base y prestaciones que ac-

tualmente se me está descontando. Con fundamento en el artículos 320 Fracción II, 407, 408 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado y emplácese a la demandada ERNESTINA SILVA LOPEZ, en el domicilio indicado, para que dentro del término de CINCO DIAS produzca su contestación directamente ante este juzgado, haciéndoseles saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 408 del Código Adjetivo Civil, el periodo de ofrecimiento de pruebas es por tres días fatales, término que empezará a correr al día siguiente de que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. Señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Bufete Jurídico gratuito del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en la calle Negrete número 603 de esta ciudad, y autorizando a mi nombre y representación las oigan y reciban, aún las de carácter per-

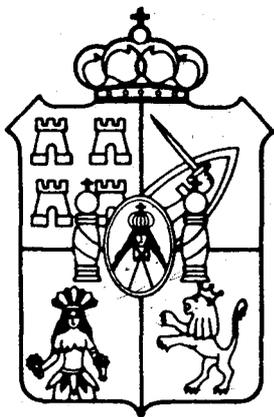
sonal a los ciudadanos NICOLAS HEREDIA DAMIAN Y JAVIER LOPEZ CRUZ. No ha lugar al girar oficio a Petróleos Mexicanos toda vez que no es el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLÓTA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Capital, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SRIA. JUDICIAL SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INST.

LIC. FIDELINA FLORES FLÓTA

2 3



El Periódico Oficial se publica los miercoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialia Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.